LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/17
"CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO-SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE IPS – AD REFERENDUM 2018"

INFORME COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio de 2018, se presenta el Informe Complementario resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/17 "CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO-SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE IPS – AD REFERENDUM 2018" ID N° 326.918, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y** demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

El Informe Complementario se realiza, al solo efecto de complementar el Informe de Evaluación de Ofertas presentado en fecha 11 de abril de 2018; teniendo en cuenta que hemos verificado que no fue agregado al Informe Final la presentación del Certificado de Margen de Preferencia.

Por lo tanto, se realiza el siguiente complemento:

- **MARGEN DE PREFERENCIA, Conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación.**

  El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:

  Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

  En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 hs. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

  Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

  Observación: Todas las empresas cuentan con el Certificado de Origen Nacional, que han sido añadidas al presente informe; teniendo en cuenta que la mejor oferta cumple con todas las documentaciones, se sugiere adjudicar.

  Cabe mencionar que, el presente Informe solo complementa el Informe Final presentado en fecha 11 de abril de 2018, y no afecta la Adjudicación realizada a través de la Resolución C.A. 026-010/18 de fecha 24 de abril de 2018, y rectificada por Resolución C.A. N° 037-009/18 de fecha 07 de junio de 2018.

Es nuestro Informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Leticia Benítez
Jefa del Departamento de Gestión Ambiental
Dirección de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sonia L. Ramírez Caballero
JEFE DE SECCION SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abogado
Mat. C.S.J. 23.[illegible]